

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 15 DE ABRIL DE 2019

EDICION N° 10.361

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Resolución del Concejo Municipal N° 940 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- RATIFICAR en forma unánime la Resolución N° 572 de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Concejo Municipal, y los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la misma, conforme lo dispuesto en el Punto 8°), disponiendo la prosecución del trámite.-

Resolución del Concejo Municipal N° 941 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a colocar caños de desagüe pluvial en la calle Laguna del Desierto, para la correcta ejecución del alcantarillado y no se impida la circulación por la calle Yaguareté ya que la misma ha sido cortada en la intersección con la arteria antes mencionada y por la falta de perfilado entre las calles Laguna del Desierto y Lago Argentino, del Barrio Carpincho Macho de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 942 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y mantenimiento sobre la Avenida Alberdi entre calles Arazá y 1ro de Mayo, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 943 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una garita y efectuar las tareas correspondientes a la correcta iluminación en Avenida Belgrano en intersección con calle Molina en la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 944 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes proceda a la construcción de una garita o refugio y su respectiva señalización en la intersección de la calle Dodero y Avenida Urquiza, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 945 / 2018
Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una garita o refugio y su respectiva señalización en la intersección de las calles Capataz Codutti y Toledo de ésta Ciudad.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes a realizar tareas de mantenimiento y, en caso de ser necesario, proceda a la sustitución y reposición de luminarias en la intersección de las calles Capataz Codutti y Toledo.-

3°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo con la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal N° 946 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios, para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias que se encuentran en la plazoleta del Barrio Mercantil ubicado en las calles Quebracho, Zorzal y Aristóbulo del Valle de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 947 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizarlas tareas correspondientes al reacondicionamiento, reparación y limpieza de las instalaciones de la Plazoleta "María Eva Duarte", ubicada en la calle Meza (calle 22) entre las calles Fortín Rivadavia y Fortín Loma Negra, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 948 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, a concretar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias del Barrio Villa Saavedra de ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 949 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio en los Pasajes Boggio y Mármol entre las calles Nros 10 y 12, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a concretar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias en los Pasajes Boggio y Mármol entre las calles Nros 10 y 12 del Barrio Villa Elisa.-
3°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo con la adecuación presupuestaria y financiera correspondiente del Municipio.-

Resolución del Concejo Municipal N° 950 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a efectuar los trabajos de perfilado y enripiado del pasaje Palamedi N° 2615 de Villa Ghio de ésta Ciudad.-

2°).- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, realice las especificaciones técnicas y operativas necesarias, debiendo prever la factibilidad presupuestaria, para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente.-

3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, proceda a efectuar la limpieza y acondicionamiento de las cunetas de Villa Ghio, específicamente en el pasaje

Palamedi N° 2615.-

Resolución del Concejo Municipal N° 951 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en función de las factibilidades presupuestarias y financieras, disponga desarrollar tareas de ripiado en la calle Raúl B Díaz al N° 1200 en los pasillos del Barrio Santa Clara de Asís en la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 952 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes realice las gestiones necesarias con las líneas de colectivos 5 a cargo de la Empresa "San Fernando Urbano S.R.L", para ampliar su recorrido e ingresen al Barrio El Bolsón de la ciudad de Resistencia, y así brindar el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus a los visitantes y vecinos del mismo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 953 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de elementos destinados a la actividad deportiva (barras, bancos, tablas de abdominales, etc.) en el Parque Intercultural 2 de Febrero, sito en Avenida Avalos N° 950 de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 954 / 2018

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación, integración de los elementos destinados a la actividad deportiva (barras, bancos, tablas de abdominales, etc.) que se encuentran en el predio de la laguna Arguello.-

Resolución del Concejo Municipal N° 956 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR a la Secretaría del Concejo Municipal, su participación y colaboración en la actividad solidaria bajo el lema: "Construyamos Juntos Pequeñas Obras de Amor", en conmemoración al "Día Internacional de la Solidaridad Humana", llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2018 en el horario de 16:00 hasta 19:30, en la explanada del Hospital Pediátrico Dr. Avelino Castellán de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos presentes.-

Resolución del Concejo Municipal N° 957 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, realice el desmalezamiento y limpieza de la plazoleta pública ubicada en las 122 viviendas del Barrio Llaponagat en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 958 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, proceda a la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de calles de tierra", para la calle Cáceres Fabio desde Avenida Chaco hasta calle Escondido, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 959 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través de las áreas correspondientes la refacción de la chanchita ubicada entre las calles Fabio Cáceres y Fortín Loma Negra de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 960 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y erradicación definitiva del mini-basural ubicado sobre la Avenida Bogotá desde Avenida Hernandarias hasta calle Echeverría del Barrio Villa Don Alberto de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 961 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y erradicación definitiva del mini-basural ubicado en Avenida Juan José Castelli al N° 1400 aproximadamente de la ciudad de Resistencia, a fin de regularizar dicho servicio en el sector, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 962 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la correcta señalización vial en toda la calle Fotheringham desde Avenida Alvear hasta Avenida 25 de Mayo intersección Avenida Castelli de ésta Ciudad, de la siguiente manera:
a.- Señalización del sentido de la calle Fotheringham en doble mano.
b.- Recambio de las señaléticas en las calles paralelas comprendidas en dicho tramo.
c.- Demarcación de las sendas peatonales en intersección de calles Fotheringham y Avenida Alvear.
d.- Poda de árboles que impiden la correcta visualización de los carteles nomencladores en toda la calle Fotheringham desde Avenida Alvear hasta Avenida 25 de Mayo.-

Resolución del Concejo Municipal N° 963 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de sendas peatonales, pintar los cordones en las calles:
a.- General Roca y General Vedia
b.- Juan Domingo Perón y Santa María de Oro.
c.- Arturo Illia y José María Paz.-

Resolución del Concejo Municipal N° 964 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Equipo Hábitat, proceda al saneamiento ambiental del Parque de la Democracia y de la Juventud, sito en Avenida Sarmiento N° 2200, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 965 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento a fin de determinar el estado del alumbrado público en la intersección de la calle Dodero y la Avenida Urquiza de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 966 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realice la colocación de "Cestos de Residuos Diferenciados" en el Jardín de Infantes N° 180, ubicado sobre la calle República Dominicana al N° 1200 del Barrio Villa Don Andrés en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 967 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- AUTORIZAR a ausentarse en el ejercicio de sus funciones, a la Secretaria del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, Doctora Laura Alicia BALBIS - D.N.I. N° 27.358.392, el día 21 de diciembre de 2018, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
E:15/4/19

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Ordenanza N° 12926 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA la modificación de las condiciones de Usos del Suelo Urbano en el casco céntrico y en el área suburbana consolidada I y II (progresivo según infraestructura completa) de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente obrante a fojas 96 a 107.-

Ordenanza N° 12927 / 2018

Resistencia, viernes 18 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER la colocación progresiva de al menos diez (10) semáforos horizontales en los diversos cruces peatonales que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinentes en el microcentro de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y financiera del Municipio.-

ARTÍCULO 2°).- DE LOS SEMÁFOROS HORIZONTALES. La implementación y colocación de los semáforos horizontales, se podrá realizar de las siguientes maneras:

a) Colocarlos en forma de una barra alargada, con el tamaño correspondiente a la longitud de la senda peatonal demarcada.

b) Colocar entre cuatro (4) y seis (6) series de paneles de luces LED, distribuidos de manera tal que logren cubrir la longitud de la senda peatonal demarcada.-

ARTÍCULO 3°).- LOS semáforos horizontales, deben contar con luces LED sincronizadas con el semáforo para vehículos; cuando el tiempo de cruce está por terminar, la luz se vuelve intermitente para alertar a los peatones; los mismos serán colocados en forma horizontal con dos (2) tiempos, utilizando los colores verde y rojo. Se debe buscar que la intensidad de la luz del semáforo horizontal sea más fuerte que cualquier otra distracción que influya al transeúnte. A su vez, los dispositivos deben ser resistentes a los golpes, a la lluvia y además, deben estar sellados por lo que se necesita de un plástico especial o algún tipo de material similar en resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- REALIZAR el relevamiento correspondiente para evaluar los resultados obtenidos posteriormente a la colocación de los mismos y en caso de detectar la necesidad, avanzar en la implementación de los semáforos horizontales en aquellos sectores que se consideren.-

Ordenanza N° 12928 / 2018

Resistencia, martes 18 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a emplazar un (1) mástil el cual estará ubicado en el Domo del Centenario "Zitto Segovia" de ésta Ciudad y llevará el nombre de: Mástil de la Diversidad Cultural "Wiphala", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12929 / 2018

Resistencia, miércoles 19 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 19 de diciembre de 2018, a la hora 12:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal, ubicado en calle José Hernández N° 279, de ésta Ciudad, dado los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12930 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- APRUÉBASE las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva, para el Ejercicio Fiscal 2019 que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza, con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia: www.mr.gov.ar.-

Ordenanza N° 12931 / 2019

Resistencia, Viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- FIJAR en la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$4.809.099.962) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para el Ejercicio Año 2019, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES \$ 3.833.776.741

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 611.989.459

OTRAS EROGACIONES \$ 363.333.762

ARTÍCULO 2°).- ESTIMAR en la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.811.781.394) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo precedente, cuya composición se detalla en el Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a obtener el financiamiento requerido, previa determinación de su destino y valor, los que serán sujetos a su aprobación por el Concejo Municipal, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los recursos establecidos en la normativa legal vigente, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS \$ 4.457.946.394

INGRESOS DE CAPITAL \$ 20.625.000

FINANCIAMIENTO \$ 333.210.000

ARTÍCULO 3°).- APROBAR en todas sus partes el Plan Anual de Obras Públicas establecido como Anexo III de la presente Ordenanza, el cual podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo, por razones entre las cuales se cita la celebración de Convenios sobre obras públicas con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, la disminución del crédito de la partida como consecuencia de compensaciones o subestimaciones de ingresos y costos, entre otras.-

ARTÍCULO 4°).- FIJAR en CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (4.539) el total de cargos estimados del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2019, y en DOSCIENTOS NOVENTA (290) el total de cargos del Concejo Municipal, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como Anexo IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General y sus Anexos, adecuando las partidas ya previstas y/o incorporando partidas específicas, cuando sea necesario, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, y cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros, de vigencia en el ámbito municipal, con ratificación del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y transferir permanentemente a la cuenta de Rentas Generales los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del Ejercicio salvo en aquellos casos en que las leyes expresamente lo prohíban, debiendo informar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las compensaciones entre todas las Partidas Principales que se le asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos, solo dos (2) veces al año en forma automática y por hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto General cada una y, cuando sea superado dicho monto deberá contarse con la autorización del Concejo Municipal. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal en el mismo porcentaje. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos tota-

les fijados en la presente Ordenanza, remitiendo las rendiciones de cuentas en forma inmediata al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del sector público nacional, sector público provincial (subsectores 1, 2, 3 y 4 según la ley 4787), personas y/o entes del sector privado, como así también a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejoría para el Municipio, como así también a establecer un régimen de caducidad de orden administrativo de las liquidaciones pendientes de pago según corresponda.-

ARTÍCULO 9º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones en la estructura de cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Empleo Municipal.-

ARTÍCULO 10º).- AUTORIZAR a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2019 se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes.-

ARTÍCULO 11º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por Resolución el Nomenclador de Erogaciones y Recursos realizando las adecuaciones necesarias durante el Ejercicio Económico, a los efectos de su mejor aplicación, debiendo comunicar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 12º).- REFRENDE la presente, el señor Secretario del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 13º).- REGISTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.

Ordenanza N° 12932 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, la "Muestras Anual Talleres Socioculturales Villa Pegoraro 2018" llevada a cabo el día 07 de diciembre de 2018, en calle Jujuy N° 1888 de ésta Ciudad; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12933 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, las "IV JORNADAS CHAQUEÑAS DE DERECHO DE FAMILIAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS" que se llevarán a cabo los días viernes 08 y sábado 09 de marzo de 2019, en las instalaciones del Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Consejo Profesional de Abogados de la Provincia del Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12934 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación del Programa: "La Ciudad en los Barrios", que se llevará a cabo desde la Secretaría Cultura Turismo y Deporte del Municipio de Resistencia, de acuerdo al modelo de Convenio que se adjunta como Anexo I, a fin de ejecutar el Proyecto y en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para el desarrollo del mismo se deberá contar con los denominados puntos de encuentro, encargados de transportar al contingente, acompañados de coordinadores previamente seleccionados y capacitados en cursos previos al inicio del programa, para explicar y narrar en el mismo, los contenidos del "paseo urbano".-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a colaborar con los coordinadores del programa (quienes se han capacitado oportunamente con las nociones generales y particulares previamente), ofre-

cidos desde la Concejalía de la Licenciada Alicia G. FRÍAS y expresado en el Anexo I, quienes elaborarán una Agenda de paseos preestablecidos para llevar a cabo el Proyecto. Cada paseo durará- según cada caso- entre dos (2) y tres (3) horas respectivamente, de acuerdo al itinerario determinado por los técnicos que elaboran los mismos y según el grupo destinatario. -

ARTÍCULO 4º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los Convenios pertinentes con los distintos organismos mencionados en el siguiente Artículo teniendo en cuenta los elementos de soporte Logístico Fundamental como:

- 1- Unidades (Ómnibus), de transporte de pasajeros de aproximadamente cuarenta (40) plazas o similares.
- 2- Material informativo de la Ciudad y sus sitios-ofertas de interés histórico, cultural, recreativo y social.
- 3- Uniformes identificatorios del programa.
- 4- Acuerdo con empresas privadas para su participación en el programa, correspondientes al sector gastronómico, que ofrezcan refrigerios y/o convites en calidad de atención y promoción de sus productos regionales.

ARTÍCULO 5º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo Convenios de colaboración con los Ministerios de: Educación Cultura Ciencia y Tecnología; Desarrollo Social; Lotería Chaqueña y Empresas del sector privado de acuerdo al Artículo 4º) Inciso 4 y Convenio de Anexo I, a fin de poder llevar a cabo el presente proyecto. -

ARTÍCULO 6º).- ESTABLECER que para la realización de proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria.-

ARTÍCULO 7º).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- REGISTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

Ordenanza N° 12935 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: INCORPÓRESE como Capítulo Especial denominado: "Faltas por tenencia de perros peligrosos", del Título III "De las Faltas y Sanciones del Código de Faltas Municipal" los siguientes Artículos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos;

"Artículo I: Las sanciones mencionadas en el presente Capítulo se le impondrán al titular y/o responsable del can o perro considerado peligroso, y que por las características de las acciones u omisiones del infractor o del animal a su cargo, sean consideradas violaciones al cuerpo normativo vigente, imponiéndose a dichos incumplimientos, la respectiva multa si correspondiere.- Artículo II: Las sanciones se clasifican en:

- 1).- Sanciones Graves:
 - a. Abandonar un can o perro potencialmente peligroso en la vía pública.
 - b. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia.
 - c. Tener can o perro potencialmente peligroso no registrado.
 - d. Adiestrar dichos animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
 - e. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de los canes o perros potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.
 - f. Dejar suelto al can o perro potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escape o extravío.
 - g. Hallarse el can o perro peligroso en los lugares públicos, sin correas o cadenas de menos de 1,00 metro de longitud, collar y bozal adecuados para su raza.
 - h. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones establecidas en ésta Ley.

i. Llevar a cabo algunas de las prohibiciones establecidas en el Artículo 5°) del Anexo de la Resolución N° 1249/16.

Las mencionadas sanciones tendrán una multa equivalente de cien (100) a trescientos (300) litros de Nafta Súper a valor A.C.A.-

2).- Sanciones Leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, que no sean tipificadas como graves:

Frente al incumplimiento de estas obligaciones se procederá el retiro de la licencia administrativa a favor de su titular.

3) Sanciones Accesorias. Las infracciones tipificadas como graves, podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias el secuestro del animal y/o revocación de la licencia administrativa si la Autoridad de Aplicación así lo estableciere.

En caso de Secuestro y depósito de animal, los gastos que conlleven dicha medida serán a cargo del propietario y/o responsable".-

Ordenanza N° 12936 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR Factibilidad de Uso y Localización, al Proyecto Ejecutivo de Obra, de acuerdo a la documentación técnica que tramita por Actuación Simple N° 18914-L-17, para la construcción de una estación de servicios destinada exclusivamente al expendio de combustibles, (sin lavado y engrases) en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcelas 35, ubicado en la Avenida Edison N° 98, de ésta Ciudad, cuya titularidad dominial corresponde a la Empresa LIGER S.R.L., cuyo socio fundador es el Señor Livio Oscar GUARNIERI - D.N.I. N° 21.043.058, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12938 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia la "Escuela Municipal de Oficios".-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVOS. Serán los objetivos de la Escuela Municipal de Oficios:

a) Formar y capacitar en oficios a los ciudadanos de Resistencia.

b) Promover propuestas educativas vinculadas a las demandas del sector productivo.

c) Generar oportunidades para la inserción laboral y para incrementar la productividad y la competitividad.

d) Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas, en el marco de la capacitación laboral y formación profesional.

ARTÍCULO 3°).- DEFINICION. Se entenderá por capacitación laboral y formación profesional al proceso educativo destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales pertinentes a la especificidad de los procesos de trabajo de distintos oficios.-

ARTÍCULO 4°).- CONTENIDOS. Los cursos de capacitación y formación deberán tener correlación con las necesidades específicas actuales y futuras del sector productivo y del mercado laboral de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 5°).- PROPUESTAS PEDAGÓGICAS: La propuesta estará sustentada en el criterio de la relación integradora teoría/práctica. En este sentido, el diseño contemplará espacios curriculares destinados a la fundamentación teórica, y otros espacios a la práctica específica en permanente integración. Por tanto la metodología será activa, a modo aula-taller y actividades en los talleres específicos según el oficio. Para cumplir con esta metodología se deberá disponer de aulas-taller provistas por la Municipalidad o a través de Convenios con otras instituciones educativas o productivas.-

ARTÍCULO 6°).- CURSOS Y DESTINATARIOS. La Escuela Municipal de Oficios llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Cursos de capacitación y perfeccionamiento en Oficios destinados al personal del Municipio de Resistencia independientemente de su situación de revista.

b) Cursos de capacitación y perfeccionamiento en Ofi-

cios para jóvenes, adultos y adultos mayores.

c) Cursos especiales de aprendizaje y perfeccionamiento en Oficios para personas con capacidades diferentes.

d) Cursos de formación de capacitadores Modalidad destinadas a idóneos en el oficio, brindando competencias para la función de instructor validando sus conocimientos, experiencias y habilidades en la enseñanza de oficios.

Los destinatarios serán todas las personas interesadas, mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes en la ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 7°).- INSCRIPCIONES. La inscripción y cursado en la Escuela Municipal de Oficios será totalmente abierta, libre y gratuita.-

ARTÍCULO 8°).- CERTIFICACIONES El Municipio de Resistencia entregará certificados que acrediten la participación en los cursos realizados e incorporará a dichos participantes al Registro Digital, a fin de generar oportunidades laborales.-

ARTÍCULO 9°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 10°).- ESTRUCTURA. La Escuela Municipal de Oficios estará conformada por un (1) responsable pedagógico, un (1) responsable administrativo y u (1) auxiliar los que serán elegidos del personal del Municipio de Resistencia independientemente de su situación de revista.-

ARTÍCULO 11°).- DETERMINAR el establecimiento de un espacio físico para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Oficios dentro de los inmuebles del Municipio de Resistencia.

ARTÍCULO 12°).- DIFUSIÓN. La Autoridad de Aplicación, en conjunto con la Subsecretaría de Prensa del Municipio de Resistencia, deberá realizar una campaña de difusión y comunicación, promoviendo la Escuela Municipal de Oficios y posibilitando a la ciudadanía conocer la iniciativa y permitir la inscripción.-

ARTÍCULO 13°).- CONVENIOS. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con la Universidad Popular, UNNE, UTN, Institutos Terciarios, Secretaría de Empleo y Trabajo de la provincia del Chaco, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, como también con toda otra entidad de índole educativa radicada en la ciudad de Resistencia y organizaciones de la sociedad civil.-

ARTÍCULO 14°).- CREÁSE el Registro de Oficios Digital del Municipio de Resistencia, cuya finalidad es organizar una base con datos fehacientes y actualizados de personas que realicen un oficio, a fin de facilitar y agilizar la vinculación entre los trabajadores y los vecinos de la Ciudad de Resistencia que demanden los mismos.-

ARTÍCULO 15°).- DESÍGNASE a la Subsecretaría de Desarrollo Local o la que en el futuro la reemplace, como responsable del desarrollo, control e implementación del Registro creado, quedando autorizada a realizar las aclaraciones necesarias para su correcto funcionamiento.-

ARTÍCULO 16°).- ESTABLECER que la autoridad responsable designada que deberá brindar a las personas registradas, atención personalizada, acompañamiento, orientación e información certera y actualizada sobre el mercado laboral local para lograr mejores oportunidades laborales.-

ARTÍCULO 17°).- FINANCIAMIENTO. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias tendientes a la implementación de la presente Ordenanza para el transcurso del año 2019, y los gastos que demanda el funcionamiento del mismo, deberán ser incluidos en el Presupuesto 2020 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 12939 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar por vía de excepción, la habilitación comercial del local con destino a la

"Venta por menor de Materiales de Construcción y Ferrería con Depósito", ubicado en Avenida Rivadavia N° 1042, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar al señor Walter Javier ARCE, la credencial correspondiente a la Habilitación Comercial del local con destino a Venta por Menor de materiales de construcción y ferretería con depósito.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que el Municipio se reserva el derecho de revocar la habilitación otorgada en caso de corroborarse cambio de rubro de la actividad comercial.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR que el responsable del local comercial, mientras dure la vigencia de la habilitación, deberá respetar toda normativa tendiente a preservar la higiene, salubridad y seguridad del mismo.-

Ordenanza N° 12940 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal de la ciudad Resistencia, a otorgar en Comodato a la Cooperativa de Teatro "Sala 88", parte del terreno de propiedad de la Municipalidad de Resistencia, que mide 4,00 metros de frente por 25,00 metros de fondo superficie total de 100,00 metros cuadrados, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C" Chacra 191, Manzana 60, Parcela 17, lindante al terreno de su propiedad, conforme al Modelo de Comodato que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Ordenanza N° 12941 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DESAFECTAR del dominio público municipal e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la cesión al CURNE la calle Anulfo Romero, en el tramo que atraviesa el predio del club mencionado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12942 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- PRORROGAR todos los plazos fijados en las Ordenanzas Nros 11732 y 12530, por el término de 6(seis) meses.-

ARTÍCULO 2°).-DECLARAR la vigencia de las Ordenanzas Nros 11732 y 12530, en todo aquello que no se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar las medidas conducentes para acordar la solución de los conflictos judiciales firmes, suscribiendo la documentación necesaria y realizar los pagos pertinentes.-

Ordenanza N° 12943 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 21 de diciembre de 2018, a la hora 18:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal, ubicada en calle José Hernández N° 279, Ciudad, dado los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:15/4/19

DECLARACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Declaración del Concejo Municipal N° 423 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración por el "Día del Protector Animal" a llevarse a cabo el día 17 de enero de 2019 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 424 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, el Proyecto de Secretaría General de Extensión Universitaria denomi-

nado: "Promoción del Automanejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT)" y del "Cuidado Ambiental en el Centro de Atención Primaria (CAPS) del Barrio Toba de la ciudad de Resistencia", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 425 / 2018

Resistencia, viernes 21 de diciembre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración de la "Noche Buena y Navidad", a llevarse a cabo los días 24 y 25 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

s/c.

E:15/4/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUBILLA, JOSE DAVID (D.N.I. N° 41.356.143, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Miguel Cubilla y de victoria Gomez, nacido en Sáenz Peña, el 3 de octubre de 1998), en los autos caratulados "**CUBILLA JOSE DAVID S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 40/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. IV) CONDENANDO a JOSÉ DAVID CUBILLA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Arts. 45 y 90 del C.P.), a la pena de 04 (CUATRO) años de prisión de efectivo cumplimiento; inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de sala unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2019. nad.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c.

E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ (DNI: 41.945.637, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 34 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Florencio Herrera y de Lucía Suárez, nacido en Sáenz Peña, el 1/07/1999) en los autos caratulados "**SUAREZ DIEGO FACUNDO EXEQUIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 37/19, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 11/12/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 45, 166 Inc. 2, primer supuesto y 164 en función del art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISION de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 529 y concordantes del C.P.P.). II) Fdo.: Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2019. es.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c.

E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA ROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I.

ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SANTIAGO DANIEL HIDALGO, de nacionalidad ARGENTINA, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N° 39.615.694, domiciliado en Barrio San Martín, Paseo Alfredo Paublon s/n de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo en fecha 25 de julio de 1996, que es hijo de JOSE ELIAS HIDALGO y de ANA AGUIRRE; en la causa caratulada: "**HIDALGO SANTIAGO DANIEL S/LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" -EXPT N° 786/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 04 de fecha 14/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HIDALGO SANTIAGO DANIEL de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" -Art. 89 en función del 92 del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P, Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**COMPANIA DE HORMIGÓN CELULAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte N° 1759/19, mediante resolución de fecha 22/03/19 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma COMPANIA DE HORMIGON CELULAR S.A., CUIT N° 30-71174916-7, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 46, Folios 1040/1053, del Libro 48° de Sociedades Anónimas de fecha 29 de Junio de 2011, con domicilio social en Ruta 11 Km. 1.000, ciudad de Resistencia. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado ESTUDIO CONTABLE CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N 212, ciudad, hasta el día 21/05/2019. ESTABLECER que el día 02/07/2019, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 30/08/2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). SEÑALAR Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) para el día 05/03/2020 a las 09.00 hs. a celebrarse en la sede del Juzgado). Fdo. Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez.- Resistencia, 29 de marzo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 177.666 E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- MARIA CRISTINA RAMIREZ, Juez Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUE RISSO PATRON, DNI N° 7.174.234 y de LUISA GIL VDA. DE RISSO PATRON DNI N° 3.392.156, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**RISSO PATRON CESAR ENRIQUE Y GIL VDA. DE RISSO PATRON LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 5048/15, 28 de mayo de 2015.- Juzgado Civil y Comercial N° 1. Resistencia, 20 de Marzo de 2019.-

Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 177.708 E:10/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GODOY, DIEGO JULIAN, argentino, SOLTERO, DESOCUPADO, D.N.I. N° 37.691.214, domiciliado en CALLE 1° ENTRE 14 Y 16, SAENZ PEÑA, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA el 25 de agosto de 1993, que es hijo de GODOY, DIEGO RAMON y de LEDESMA, PAULA AMALIA, en la causa caratulada: "**GODOY DIEGO JULIAN S/ROBO CON ARMAS**", Expte N° 12 f° 308 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 15514/16) , se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 18/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...1) CONDENAR a DIEGO JULIAN GODOY, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 166, inc. 2, tercer párrafo, primera parte, en función del 45, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias). "Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal. Ante Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLAANGELA, CHACO, 29 de marzo de 2019.- mlo

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:8/4 V:17/4/19

EDICTO.- GONZALO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS NUÑEZ, D.N.I. N° 8.086.462, 67 años de edad, estado civil viudo, de profesión changarín, nacionalidad Argentino, nacido en Castelli, el 06/01/1950, domiciliado en barrio Chactitas s/n, localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Pje. Pampa Castro - Miraflores-, poco sabe leer y escribir, estudios incompleto, no posee antecedentes penales, hijo de Regino Nuñez (v), y de Teodora Notario (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"... I)...- II) DECLARANDO a CARLOS NUÑEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DE ASCENDIENTE Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 119, 1°; 3; y 4° párrafo INC B) y F) del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2019. MJM.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NANCY BEATRIZ CARO, de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada doméstica, D.N.I. N° 30.252.040, domiciliada en Jujuy N° 557 de la localidad de Coronel Du Graty, teléfono celular N° 03735-15403003, nacida en Coronel Du Graty en fecha 09 de mayo de 1983, hija de Américo Caro y María Oporto; en la causa caratulada: "**CARO NANCY BEATRIZ S/LESIONES**" - EXPTE N° 6250/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 01 de fecha 04/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESUMIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada NANCY BEATRIZ CARO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del Art. 80 Inc. 1 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Solís Miguel, D.N.I. N° 7.877.833, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° E14-199-132-E a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. GÓMEZ Germán - D.N.I. N°: 12.913.699, la siguiente Resolución No 1146 de fecha 10 de octubre del 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5627-E (105.835/59-EX) y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0748 de fecha 15 de Mayo de 1990, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. German Gómez DNI N° 12.913.699, el predio denominado Parcela 236, Circunscripción IV, Departamento San Lorenzo, con una superficie de 19 has. 71 as. 39 cas. Conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber al Señor Germán Gómez que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de

Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 4 de abril de 2019.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Miguel OSTAPCZUK, la siguiente Resolución No 0407 de fecha 16 de Marzo del 2015 dictada en el Expediente No E14-1966-287-E (115.574/66-EX) y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la concesión en venta dispuesta por Disposición N° 1514/59 a favor del señor Miguel OSTAPCZUK, por el predio identificado como Lote 7 de la Colonia Juan Bautista Alberdi, Dpto. San Lorenzo con superficie aproximada de 97 has. 42 as. 9 cas. 50 dm2; por falta de ocupación, en los términos del art. 32 inc. b), en concordancia con los arts. 29 de la Ley N° 2913 y 42 de la Constitución Provincial. Firmado: Cdor. RAÚL JOHN PARÍS actualmente remite el Sr. WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. ÁLVAREZ, Damián - M.I. N°: 7.515.792, la siguiente Resolución N° 0160 de fecha 14 de Febrero del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1957-482-E (187.459/57-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1121/1981, rectificadora por Resolución N° 737/1991 y luego por Disposición N° 127/2005 que rectifica la adjudicación en venta otorgada al Sr. ALVAREZ, Damián en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la Parcela 5, Chacra 39, Parcela 17, Sección C, Circunscripción VII, Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 116 has. 13 as. 26 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber precedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. ÁLVAREZ, Damián que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. MENDOZA Luciano - M.I. N°: 7.455.154, la siguiente Resolución N° 0227 de fecha 25 de Febrero del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1976-4-E (113.397/76-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2550 de fecha 7 de Noviembre de 1978, por la cual se adjudica en venta al Sr. MENDOZA Luciano - M.I. N°: 7.455.154, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 14, Subdivisión de Lote Pastoral N° 134, Colonia Rio de Oro, Dpto. Libertador General San Martín, con una superficie aproximada de 9 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. B) y E) de la Ley 471/P (Ley N° 2.913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. MENDOZA Luciano que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

Ana María Foussal
a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c. E:10/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ. DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL GONZALEZ (alias " , D.N.I. N° 36.246.755, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154), que en los autos caratulados "GONZALEZ, DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional) (Por cuerda al Expte. 352/15)", Expte. N° 351/15, se ha dispuesto mediante Decreto del día de la fecha: "... DÉJESE SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 329 del 03.07.2018 respecto del condenado DANIEL GONZALEZ (DNI N° 36.246.755, alias " , Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez- Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 08 de marzo de 2019.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO.- DR: JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A FELIX ISIDRO FERNANDEZ D.N.I. N° 32.181.934, Argentino, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Sargento Cabral N° 570, Resistencia-Chaco, hijo de Isidro Fernandez y de Hilda Beatriz Cardozo, nacido en Resistencia-Chaco el 18/04/1986, Pront. Pol. Prov. N° 0046975 Secc RH y Pront. del R.N.R N° 03791086, que en los autos caratulados "FERNANDEZ, FELIX ISIDRO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 214/17, en el día de la fecha, se ha dispuso: "... RESUELVE: I) Tener presente el comparendo del condenado. II) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDIA DISPUESTA POR RES. N° 183 DE FECHA 19.04.2018 y DISPONER LA LIBERTAD EN ESTA UNICA CAUSA A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA. Oficiase a la Comisaría Octava a sus efectos. III) Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 28 de febrero de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE BAZAN, CARLOS JAVIER (D.N.I. N° 24.534.721, argentino, Soltero, de ocupación Empl.Cooperativ, domiciliado en Mz 14 - Casa 19 - Villa Río Negro, Resistencia, hijo de Juan Carlos y de Silvia Lilian Sabadini, nacido en Resistencia, el 29 de julio de 1975, Pront. Prov. N° 520780 AG y Pront. Nac. N° U3298444), en los autos caratulados "BAZAN, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", se ejecuta la Sentencia N° 233/18 de fecha 09.12.2015, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad. Se resolvió "...RESUELVE: I) Tener presente lo manifestado por el condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. II) Se lo INTIMA al fiel cumplimiento de las reglas impuestas en auto. III) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA v la ORDEN DE CAPTURAR....-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 13 de marzo de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL MERENGO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 31699042, nacido en FONTANA, el día: 14/05/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 180 VIV 3700 MZ 77 PC 06CS 112 B° 180 VIVIENDAS, FONTANA FONTANA, hijo de MERENGO FRANCISCO OSCAR y ALDERETE ERMELINDA, Prontuario Prov. AG573531, Prontuario Nac.S/D), en los autos caratulados "MERENGO CRISTIAN ARIEL S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 44046/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 324/17 de fecha 28.11.2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO A CRISTIAN ARIEL MERENGO, filiado al inicio del fallo, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal (art. 189 bis. inc. 2°, 2° párrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva; conforme lo acordado por las partes en los términos del art. 413 del CPP.- II.- DICTANDO sentencia única con pena única integrativa entre la presente sentencia y la N° 226/17, dictada el 7/09/2017, por esta Cámara Primera en lo Criminal, quedando en definitiva la de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo con más la multa de \$250, por ser considerado autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal en concurso real con Tenencia de estupefacientes con fin de comercialización (arts. 189 bis inc. 2°, 2° párrafo del C.P., 5 inc. c) de la Ley 23737, en función con el art. 45 del C.P., 55 y 58, del C.P.), III.- IMPONIENDO las costas del juicio y en virtud del principio de la derrota en el que deben encontrar su fundamento, las impongo a cargo del condenado (art. 507 del C.P.P), quien deberá cargar con la tasa de justicia emergente de la Ley 4182 consistente en la suma de \$150... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". Resistencia, 19 de Febrero de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE GOMEZ, EDUARDO ANTONIO (alias "TONI", DNI N° 28.317.932, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil-Pintor, domiciliado en Calle Seitor N° 2132 - B° 13 de Diciembre, hijo de Gomez Pablo y de Ocampo Gregoria, nacido en Resistencia, el 18 de agosto de 1980, Pront. Prov. N° 0032393 Secc CF), en los autos caratulados "GOMEZ, EDUARDO ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 253/17, que por Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto: "...Resistencia, 01 de Marzo de 2019.- Atento el estado de autos, y no habiéndose presentado el liberado condicional EDUARDO ANTONIO GOMEZ a la audiencia ordenada en las presentes actuaciones; y atento lo manifestado por la damnificada Sra. Claudia Mariela García en acta de audiencia de fecha 22.01.2019 a través de la cual informa que el liberado GOMEZ volvió a agredirla físicamente, DECLARESE REBELDE a EDUARDO ANTONIO GOMEZ, de filiación referida supra y ORDENESE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa. Oficiándose a tal fin.- NOT.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.- Resistencia, 1 de marzo de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSE SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados "SALINAS, ADRIAN, S/EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°49, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°471 de fecha 17.10.2018 respecto del condenado ADRIAN SALINAS (DNI N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSE SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Pol. Prov. 51114 SECC RH y Pront. del R.N.R. N° U3892054) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.- II)...III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS VICTORIANO RAMIREZ (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10.892.194, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1953, de 64 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - MZ 193 PC 8 CS 14 RESISTENCIA, hijo de FRANCISCO ALBERTO RAMIREZ y DIONISIA ESCALANTE, Prontuario Prov. 273112AG), en los autos caratulados "RAMIREZ CARLOS VICTORIANO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 41812/2018-1, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CARLOS VICTORIANO RAMIREZ, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art.119, segundo párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa No 33834/2016-1, por las conductas atribuidas y que se sitúan temporalmente entre los años 2007 y 2008, en perjuicio de Lucía María Itatí Prieto. Con costas...II.- MANTENIENDO la prisión domiciliaria, oportunamente dispuesta...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), PAZ MARTHAKARINA (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". Resistencia, 11 de Marzo de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EDUARDO ANTONIO (A) CONEJO PELOZO (DNI N° 25.346.460, nacionalidad argentino, edad 42 años, estado civil soltero, ocupación albañil, domiciliado calle Misiones y Belgrano No 2230, Barrio La Toma, Barranqueras (hermana Monzón, Angélica Beatriz), nacido en Resistencia, el 27 de junio de 1976, siempre residió en Barranqueras, sabe leer, pero no escribir pero dibuja su firma, cursó hasta tercer grado de escuela primaria, con antecedentes penales. Que es hijo de Eduardo Orlando Pelozo, Mirta Mariana Juarez, Prontuario Policial No AG522910, Prontuario del RNR No U4092178), en los autos N°339/2018-1, caratulada: "PELOZO, EDUARDO ANTONIO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVEN-

CIA PREEXISTENTE CON LA DAMNIFICADA", se ejecuta la Sentencia No 187 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado EDUARDO ANTONIO PELOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, último párrafo, en función con el primer párrafo y cuarto párrafo, inc. f) del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA; debiendo ser declarado REINCIDENTE en esta causa N°339/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hechos en perjuicio de Daniela Ayelén Cuenca. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)".- Resistencia, 27 de Febrero de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 1).-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, hacer saber a MORALES MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. R.N.R N° U3296243 , que en los autos caratulados: "MORALES, MAXIMILIANO MATIAS S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 152/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 61, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MORALES MAXIMILIANO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (unificación de pena -efectiva-), de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 19 de febrero de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE LA TRINIDAD, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Colon N° 2595, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana Rodriguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), en los autos caratulados "MOLINA, LUCAS MATIAS S/EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 13/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 52,-, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS MATIAS MOLINA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso

de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTONIO OJEDA, D.N.I. N° 22.844.895 (argentino, con 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación peón rural, domiciliado en Calle Formosa N° 254, Cotelai, Chaco. Con instrucción hasta el segundo año. Nacido en Colonia Elisa, en fecha 23-10-1972. Es hijo de Catalino Ojeda y de Maria Eduvigis Baruques. Prontuario en la Policía de la Provincia del Chaco N° SP74408, y en el Registro Nacional de Reincidencias N° U4151454), en los autos caratulados "**OJEDA ANTONIO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6204/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 85/ de fecha 18.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ANTONIO OJEDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL AUTOR EL ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL -Art. 119 tercer y cuarto párrafos en función de los incs. b) y f) en función del art. 55 del Código Penal-, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 178/2018-1, caratulado: "OJEDA, ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL AUTOR EL ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", ocurrido en Cote Lai -Chaco-, en fecha 04-12-2016, y en reiteradas oportunidades hasta el mes de junio de 2017, en perjuicio de Antonella Abigail Ojeda. CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)".- Resistencia, 25 de Marzo de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN ROLANDO AGUIRRE DNI N° 26.221.674 (de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil casado con Mirta Graciela Bouchard, de ocupación comerciante, domiciliado en Av. Chaco N° 999, esquina Carlos Boggio, Ciudad, número telefónico 3624701266, nacido en Legua 19, Quitilipi, Chaco, el día 23/11/77. Que es hijo de Ramona Aguirre y de Rubén Fernández), en los autos caratulados "**AGUIRRE RUBEN ROLANDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33034/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 142/18 de fecha 10.08.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO al imputado RUBEN

ROLANDO AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple reiterado agravado por haber sido cometido en una menor de 18 años aprovechando la situación de la convivencia preexistente y ser encargado de la guarda de la víctima (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo incs. b) y f) y quinto párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales, en esta causa No 21272/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho en perjuicio de Lourdes Nadia Ruggieri. Con costas.II.- IMPONIENDO al condenado que no mantenga ningún contacto por cualquier medio o vía de comunicación con la menor damnificada Lourdes Nadia Ruggieri...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)".

El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).- Resistencia, 27 de marzo de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE GABRIEL GIMENEZ D.N.I. N° 36.509.281, argentino, soltero, mecanico, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 6 de julio de 1991 en Tres Isletas, domiciliado en Barrio Obrero, calle Moreno S/N de Tres Isletas, Chaco, hijo de LUIS GIMENEZ (V) y de LIDIA ESTER SOSA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENANDO a JOSE GABRIEL GIMENEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y por la PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (art. 166 inc. 2º -ler supuesto- en función del 41 quáter del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias del Art.12 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal - II Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria. Castelli, Chaco, 1 de abril de 2019.- GCD.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (alias "", D.N.I. N° 35.293.813, Argentino, Soltero, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de julio de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**PEÑA, ROCIO VALERIA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 20, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 465 del 18.12.2017 respecto del condenado ROCIO VALERIA PEÑA (DNI N° 35.293.813, alias "", Argentino, Soltero, Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de julio de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.-Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) DISPONER LA ANOTACION CONJUNTA DE LA CONDENADA ROCIO VALERIA PEÑA. OFÍCIESE a la Unidad Penitenciaria n° 5 con el fin de su anotación en el

legajo de la condenada ROCIO VALERIA PEÑA que se encuentra detenido a disposición conjunta de este Tribunal y de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción - Unidad de Investigación y Juicio N° 2 - del Ministerio Público de la Acusación - Santa Fe. IV) Remítase copia del presente resolutorio y del cómputo practicado a la Unidad Penitenciaria n° 5 y a la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción - Unidad de Investigación y Juicio N° 2 - del Ministerio Público de la Acusación - Santa Fe. V) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera - Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE. RESPECTO DE LUIS ARIEL MAIDANA, DNI N° 40.803.642, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, nacido en Resistencia-Chaco, el día 16/06/1989, soltero, con un hijo de dos años de edad, de ocupación carnívero, con instrucción secundaria incompleta (3er año); desocupado, domiciliado en calle Salvador y Pasaje Chaco, del Barrio Don Andrés, ciudad, ser hijo de Roberto Alejo Maidana (v) y de Sara Zapata (v). Pront. RNR Legajo 3693297, Pront.Pol. n° CF45895, se ejecuta la Sentencia N° 261 de fecha 03/12/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO A LUIS ARIEL MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley n° 23.737), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y en los términos del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de las costas procesales (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 10 de agosto de 2017. II) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas a LUIS ARIEL MAIDANA en las presentes actuaciones (4 años de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 146/18 de fecha 12/07/2018 (dos años y cuatro meses de prisión efectiva), dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: "**MAIDANA LUIS ARIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA**, Expte. N° 13783/2017-1, -PRINCIPAL- y su agregada por cuerda Expte. N° 22775/2017-1 caratulada "MAIDANA LUIS ARIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL"; en los términos de lo normado por el art. 58 del C.P., y en consecuencia CONDENAR a LUIS ARIEL MAIDANA a cumplir la PENA UNICA DE CUATRO (4) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, Y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de costas. Todo ello en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis. inc. 2do., segundo parágrafo, del Código Penal) -Expte. N° 13783/2017-1-, en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis, inc.2°, 1er párrafo, del C.P.) -expte. n° 22775/2017-1-; en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley n° 23.737) -expte.n° 22553/2017-1-... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLE KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Marzo de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría Dra. Maia Taibbi, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Resistencia - Chaco, de conformidad al art. 342 del CPCC, CITA por DOS (2) DIAS, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presente el Sr. Dionisio Robledo, DNI N° 11.302.645 a estar a derecho en los autos caratulados: "**REY VIVIANA BEATRIZ C/ROBLEDO DIONISIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO GXZ-192 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 3847/18, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, ... de abril de 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 177.801 E:12/4 V:15/4/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SENA, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 26.635.756 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SENA, DANIEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO**" (EXPTE. N° 3833/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 16 de Mayo de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ALEJANDRO SENA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$5.490,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. ". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez, J. C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DIAS. Resistencia, 01 de abril de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.797 E:12/4 V:15/4/19

>*<

EDICTO.- DR. HUGO O. AGUIRRE, Juez Civil y Comercial N° 1, Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días, al SR. MARTIN RAMON ROUCO Y/O LEONQUINA DIEZ Y/O SUS HEREDEROS y/o a los que se consideren con derechos al bien objeto de la presente causa: PC. 10, MZ. 14, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION C, PLANO 16.12.61, INSCRIPTA al TOMO 151, FOLIO 7, FINCA 16.457, DEPARTAMENTO O'HIGGINS (16), para que se presenten a autos a hacerlos valer bajo apercibimiento de designar

defensor de ausente para que los represente en autos: "**CABRERA EMILIA C/ ROUCO, MARTIN RAMON Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 240/15. Villa Ángela, Chaco, 3 de Abril de 2019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 177.781 E:12/4 V:15/4/19

EDICTO.- El Dr. HUGO OMAR AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN EMMANUEL JUAREZ, M.I. 33.994.250, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**JUAREZ, ADRIAN EMMANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 299/16, bajo apercibimiento de Ley.- Villa Ángela, Chaco, 15 de Noviembre de 2017.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 177.777 E:12/4 V:17/4/19

EDICTO.- Dra. Claudia E. Canosa, Juez Titular del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, sito en GÜEMES 609, CITA por edictos a FERNANDEZ, SILVANO, D.N.I. N° 5.662.051, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos: "**ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO C/ FERNANDEZ, SILVANO S/ Ejecutivo**", Expte. N° 6645/12, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.775 E:12/4 V:15/4/19

EDICTO.- El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación, Secretaria N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso ciudad, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. EMILIO DANIEL PARRAS, D.N.I. N° 13.439.413, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PARRAS, EMILIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 5241, Año 2011.- RESISTENCIA, 1 de abril de 2019.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 177.771 E:12/4 V:17/4/19

EDICTO.- El Juzgado Federal de 1° de Resistencia, a cargo de la Dra. ZUNILDA NIREMPERGER, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL DR. HECTOR DANIEL CORRALES, sito Cangallo N°165 Resistencia, cita y emplaza a VICOV S.A. para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**BOGADO NELIDA, NELIDA Y OTROS C/ RAMIREZ HORACIO RAMON, HORACIO RAMON Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 111000280/2001 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente en juicio (arts. 343, 145,146,147 y 148 CPCCN) Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

Héctor Daniel Corrales
Secretario

R.N° 177.769 E:12/4 V:15/4/19

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA MONICA G. LOTERO DE VOLMAN, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por DOS (2) DIAS, a los herederos de JACOBO FINKELSTEIN, D.N.I. N° 3.555.475, parte demandada en autos caratulados: "**ORTIZ, MARTIN C/FINKELSTEIN, JACOBO Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE S/ESCRITURACION**", EXPEDIENTE N°

3.451/2018", para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa debiendo adjuntar la partida de defunción e informar si se halla abierto el juicio sucesorio mencionando Juzgado y número de Expediente, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente, en juicio.- Secretaría a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ, Secretaria Provisoria. Resistencia, 05 de abril de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 177.764 E:12/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JONATHAN MAXIMILIANO RUIZ (a) Pepi (D.N.I.: 39.751.176, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 5 e/8 y 40 del B° Sarmiento de Sáenz Peña, hijo de Marcelo Oscar Ruiz y de Lorena Canteros, nacido en Sáenz Peña, el 05/08/1994), en los autos caratulados: "**RUIZ JONATHAN MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/19, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 26/11/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) DECLARANDO a JONATHAN MAXIMILIANO RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO (art. 165 del C.P.) y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA (art. 164 en función del art. 166 último párrafo del C.p.), EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. de la Ley 4182 y sus modif. IV) ... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota - Juez, Dr. Manuel A. Moreno -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Marzo de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/4 V:24/4/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la Presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincias de la "Chaco". La publicación se realizará

sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.

Cecilia Verónica Nocetti
Secretaría

c/c. E:12/4 V:24/4/19

>*<

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al **Señor Ángel Ramírez - L.E. N° 7.412.680**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 11360-R-84 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 01/04/2019 - EMILIO JORGE, DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:15/4 V:17/4/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/JISA CAMIONES S.A. S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 17788/15, notifica el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada JISA CAMIONES S.A. CUIT N° 30-68603643-6, por Edictos que se notifique el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado por edicto que se publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local (de su domicilio) de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes que o respresente en juicio. NOT.- Resistencia, 13 de septiembre de 2016.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JISA CAMIONES S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$3.930,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.572,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$756,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido

el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:15/4 V:26/4/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz N° 1 Dr. Oscar R. Lotero, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/DE FRANCISCHI PEDRO H. M. y/o poseedor o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1744/16, notifica el Despacho Monitorio al ejecutado De Francischi Pedro - DNI N° 18.615.939, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio., la que en su parte resolutive dice: /// Resistencia, 21 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.365,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribáse lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. NATALIA GABRIELA ACEVEDO y de la DRA. JUDITH ANDREA NUÑEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si

correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. Dr. OSCAR R. LOTERO.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a QUIÑONEZ, WALTER GUILLERMO, ARGENTINO, SOLTERO, ALBAÑIL, de 28 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 14 de noviembre de 1991, hijo de QUIÑONES FRANCISCO y de MELGAREJO CRISTINA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 35.303.070 se domicilia en CALLE JOSE BABINI N° 265, que en los autos N° 1276/14-5, caratulada "QUIÑONES WALTER GUILLERMO S/AMENAZAS CON ARMAS" se dictó la siguiente Resolución N° 56. Gral. Jose San Martín Chaco 29 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado QUIÑONEZ, WALTER GUILLERMO, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS, Art. 194 Bis primer párrafo, segunda parte del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebelía Na 455 de fecha 05/11/2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 3008. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. JUAN CARLOS ENCIZO MP N° 4795 la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12500) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.-IV) ...V)...VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 29 marzo de 2019.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:15/4 V:22/4/19

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a OHIGINS, MIGUEL ANGEL ANTONIO, argentino, soltero, estudiante, de 22 años de edad, nacido en CLORINDA FORMOSA, el 7 de febrero de 1997, hijo de OHIGINS GUSTAVO GABRIEL y de GONZALEZ GRACIELA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 40.083.860 se domicilia en BARRIO OBREIRO de la localidad de Clorinda (Formosa), que en los autos N° 2074/15-5, caratulada "OHIGINS MIGUEL ANGEL ANTONIO S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN" se dictó la siguiente Resolución: N° 69 - Gral. José de San Martín, CHACO, 10 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado OHIGINS, MIGUEL ANGEL ANTONIO, ya filiado, del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL (Art. 189 bis Inc. 2° Primer Párrafo del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.), II)...III)...IV)...V)...VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 10 de abril de 2019.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:15/4 V:22/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE FRANCISCO JAVIER MEZA, D.N.I. N° 23.982.315, argentino, 43 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Lote 18 Pampa Almirón-Chaco; nacido en Gral. José de San Martín-Chaco el 16/09/1975; hijo de Ramón de la Cruz Meza y de Petrona Ester Canteros, Prontuario Policial AG715166 e Informe del R.N.R. U 3944994 ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "MEZA FRANCISCO ANDRES S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". N° 48/18, se ejecuta la Sentencia N° 16/6, de fecha 14/03/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENANDO a FRANCISCO ANDRÉS MEZA ...como autor penalmente del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (TRES VECES) CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO EN CONCURSO REAL" (Art. 119 3er párrafo y 4to párrafo inc. f) en función con el art. 55 todos del Código Penal a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. II) ... III) ... IV) IMPONIENDO ... la obligación de oblar la suma de PESOS ciento cincuenta (\$150) en concepto de Tasas de Justicia... V)... VI)... NOT.- Fdo.: Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ, DR. ERNESTO JAVIER AZCONA Y DR. GUSTAVO MARCELO SERRANO - JUEZ-DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO -Secretaria.-" Fdo. -JUEZ-LUIS EUGENIO ALLENDE - JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de abril de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE ALEGRE LEONARDO EZEQUIEL, D.N.L N° 35.303.209, argentino, 24 años de edad, jornalero, domiciliado en B° San Francisco Lote N° 525 de la Ciudad de Gral. José de San Martín-Chaco en fecha 31/01/1992, hijo de Hugo Alfredo Alegre y Isabel Beatriz Leiva, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ALEGRE LEONARDO EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 28/18, se ejecuta la Sentencia N° 139/16, de fecha 14/07/2016, dictada por la/el Sala Unipersonal Primera Cámara Primera en lo Criminal Resistencia Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENANDO al imputado LEONARDO EZEQUIEL ALEGRE ... como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 C.P.) y Portación de Arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inc. 2° párr. 3° C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) a sufrir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales (art. 12 del C.P.)... II) FIJANDO ... tasa de justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... III) ... IV)... V) ... VI) ... NOT. Fdo. Dra. HILDAALICIA CÁCERES DE PASULLO- JUEZ- DRA. ROSANA INES GOLKE - SECRETARIA.-" Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de abril de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DAMIAN DAVID GAUTO, DNI. N° no recuerda, que en la

causa caratulada "**DECIMO MATIAS SAMUEL Y GAUTO DAMIAN DAVID S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 1026/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 9 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATOTAL Y DEFINITIVA A DAMIAN DAVID GAUTO, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 de la ley 850-J (antes art. 56 Ley 4209) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J (antes art. 34 inciso c) de la Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado de Charata". Charata, Chaco, 9 de abril de 2019. Gladys Cristina Breska, Abogada-Secretaria.

Dra. Claudia Liliana Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. AGUIRRE, DANIELA SOLEDAD, con D.N.I. N°35.686.504 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ROLDAN, LEANDRO ALEXIS EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES C/AGUIRRE, DANIELA SOLEDAD S/CUIDADO PERSONAL**" EXPTE. N° 1108 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 06 de MARZO de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. E:15/4 V:17/4/19

EDICTO.- La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, del JUZGADO DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232, CITA por UN (1) días y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don PANETTO, JUAN JOSE, M.I. N° 11.382.867 y doña MONZON, ELICIA, M.I. N° 10.282.497, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**PANETTO JUAN JOSE Y MONZÓN ELICIA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 73 - F° 212 - AÑO: 2019.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ. VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO DE 2019.-

Dra. Bella Carina Gallay
Secretaria

s/c. E:15//4/19

EDICTO.- DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, al Sr. ALMIRON LUIS ALBERTO, DNI. N°20394125. Así lo tengo dispuesto en autos: "**MICHELUD MARICEL ROSALINDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE. N° 524 AÑO 2016. PUBLIQUESE POR DOS DIA. SECRETARIA, 11 DE MARZO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. E:15/4 V:17/4/19

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3° CIRC. JUDICIAL, cita por un (1) día y emplaza por treinta a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ANGENE JUAN CARLOS, DNIN°12.054.074. Todo ello en los autos caratulados: "**ANGENE JUAN CARLOS S/SU-**

CESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1153 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2019.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretario

s/c. E:15/4/19

EDICTO.- EL DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTYE DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3° CIRC. JUDICIAL, cita por un (1) día y emplaza por treinta a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don RAFAEL CAANTERO, DNI N° 5.682.424. Todo ello en los autos caratulados: "**CANTERO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N°732 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 21 DE MARZO DE 2019.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretario

s/c. E:15/4/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3° CIRC. JUDICIAL, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) al SR. CLAUDIO ALEJANDRO PACHECO, M.I. N° 29.418.858, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.- Todo ello en los autos caratulados: "**SANDOVAL CRISTINA NOEMI S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N°1192 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARIA, 19 DE MARZO DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. E:15/4 V:17/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVERO LEONEL ERIK, D.N.I. N° 38.380.008, argentino, soltero, de 24 años de edad, jornalero, domiciliado en Calle Tucumán N° 580 del Barrio Pedro J. Leale de esta Ciudad, nacido en El Colorado (Formosa) en fecha 10/08/1994, hijo de Federico Rivero y de Elsa Haydee Gómez; quien se encuentra alojado en la Comisaría de ésta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RIVERO LEONEL ERIK S/EJECUCIÓN DE PENA. PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N° 23/19, se ejecuta la Sentencia N° 233/18, de fecha 3 de Diciembre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N°1900/2017-5, caratulada: "**RIVERO LEONEL ERIK S/LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA - RIVERO FEDERICO S/HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y su agregada por cuerda N°1873/2017-5 "RIVERO LEONEL ERIK S/AMENAZAS"**", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: ...I.- ... II.- CONDENANDO al imputado LEONEL ERIK RIVERO ... como autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves (conf. art. 89 del C.P.) en concurso real (conf. art. 55 del C.P.) con el delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa (arts. 79, art. 41 bis y 42), en carácter de autor material, en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de amenazas simples (art. 149 bis primer párrafo primera parte del Código penal) a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO, y Costas...- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- NOT.- Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -Juez Cámara Primera en lo Criminal- Dra. ROSANA INÉS GOLKE -Secretaria.-.- El condenado agota la presente condena en fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO

Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA a/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 – Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.



Ministerio de
Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

Titular: Veron Alberto-Espinola Ramirez Hugo-Giersztunowicz Antonio-Viganotti Orfilio Remigio -
Iniciador: Galarza Cintia Anahi

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 83Pc 13-Ubicación: Marcos Paz N°1.539
Barrio Villa Don Enrique

Titular: Lopez alvarez jose -Iniciador: Bazan Rolando Florecel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 59Pc 02 -Ubicación: La Pampa 1565
Villa Don Enrique Titular: Lopez Álvarez José -Iniciador: Silva Gladis Beatriz

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. A Chacra 47 Mz 28 Pc 01 -Ubicación: Pje. Corrientes 1246
Fontana Titular: Verón Alberto-Espinola Ramirez Hugo-Viganotti Orfilio Remigio- Scappini María del Carmen -Iniciador: Godoy Jorge Daniel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 28 Pc 11 -Ubicación: Tucán 3575
La Liguria Titular: Rossi Salvador M. y Cia- Iniciador: Medina Anastasio

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 134 Mz 17 Pc 20 -Ubicación: Quito 80
Villa Don Alberto

Titular: Vignudo Alberto -Iniciador: Colman Ceferina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 62Pc 21-Ubicación: Cardenal 3629
La Liguria

Titular: Rossi Salvador M. y Cia. -Iniciador: Cussigh Eduardo Alcides

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 203 Mz 08Pc 01-Ubicación: Av. Leandro N. Alem 1812 Villa
Rawson

Titular: Reifer Elisa Matilde -Iniciador: Fernández Diego Enrique

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 111 Mz 05 Pc 03 -Ubicación: Martina Antonio 1375
Villa Rio Negro

Titular: Rouss Jorge -Iniciador: Chelini Jose Eduardo

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 134 Mz 17Pc 15 -Ubicación: AV. Alberdi 2896
Villa Don Alberto

Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Cardozo Zulma Evangelina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 195 Mz 29 Pc 10-Ubicación: Ayacucho 1291
Villa Del Carmen

| |
|---|
| Titular:Lagraña Filomena -Iniciador:Canteros Angelina Mabel |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 201Mz 139Pc 35 -Ubicación: San Lorenzo 1300 Villa Centenario |
| Titular: Atwell Tomas Suc, -Iniciador:Colman Nelida Beatriz |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 187 Mz 70Pc 02 -Ubicación:Holanda 416 Barrio Padre Fymys |
| Titular: Ortiz Eduardo -Iniciador:Álvarez Ana Mabel |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 105Pc 14 -Ubicación:Pio XII 899 Villa Ercilia |
| Titular: Caceres Jara Tomas -Iniciador:Aguirre Celia Claudina |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 191 Mz 02Pc 05 -Ubicación:AV. Rissione 150 Villa Altabe |
| Titular:Centurión Bernardina -Iniciador:Córdoba Alba Ester |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 116 Mz 31Pc 8 -Ubicación:Remedio De Escalada 1050 Villa Universidad |
| Titular:González Hugo Orlando -Iniciador:Leiva Nahuel Gustavo |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 210 Mz 25Pc 23 -Ubicación: AV. Las Heras 2797 Villa Don Andrés |
| Titular: Oxholm Herluf -Iniciador:BazánJosé Luis |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 80Pc 51 -Ubicación: Jilguero 3834 La Liguria |
| Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador:Barreto Patricia Beatriz |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 114 Mz 06Pc 04 -Ubicación:San Juan 1615 Villa Encarnación |
| Titular: Moreno Miguel -Iniciador:Lopez Marciana |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 62Pc 08 -Ubicación:Tordo 3674 La Liguria |
| Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador: Aguirre Ramón Benito |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 125Pc 01 -Ubicación:San Roque 1101 Villa Ercilia |
| Titular: Paz Tofanelli María Nelida -Iniciador:González Juan Carlos |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 200 Mz 50Pc 24 -Ubicación:Obligado3065 Barrio Roger Balet |
| Titular: Varas Guillermo- Varas Alfredo -Iniciador:FalcónDarío Gabriel |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 210 Mz 82Pc 12 -Ubicación:Pje. Lisandro De La Torre 2665 Villa Don Andrés |
| Titular: Oxholm Herluf -Iniciador:Jara Francisca |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 39Pc 04 -Ubicación:E. Duvivier 2035 Villa Libertad |
| Titular: Sánchez Mercedes Paulina -Iniciador: Friedrich Oscar |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 111 Mz 06Pc 15 -Ubicación:Las Margaritas 1346 Villa Rio Negro |
| Titular: Rouss Jorge-Iniciador:Escalante Antonio Ariel |
| Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 29Pc 14 -Ubicación:Tucán 3655 La Liguria |
| Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador:Ríos Bernardo Rolando |

Dr. Gerardo Albarenga
Coordinador Ejecutivo

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 120/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA Nº 71 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 23/04/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/04/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco.-
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco - Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto
a/c. Departamento Compras

s/c. E:5/4 V:15/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 142/2019
EXpte. Nº E13-2019-126-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUCHILLAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAYDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$2.262.221,02).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/04/19 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General - D.V.P. Chaco

s/c. E:10/4 V:15/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 220/19
EXPEDIENTE Nº 029/19

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de equipamiento informático y partes de computación.

Destino: Fuero Civil y Comercial - 1º Circunscrip.

Monto estimado: \$ 8.134.160,00 (Pesos Ocho millones Ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta)

Fecha de apertura: 09 de mayo de 2019.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda Nº 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c. E:12/4 V:24/4/19

LICITACION PUBLICA Nº 222/19
EXPEDIENTE Nº 30/19

Objeto: Adquisición de muebles de oficina.

Destino: Stock depósito bienes patrimoniales.

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
Casa del Chaco - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 en papel sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 6) **Monto estimado:** \$ 2.270.000,00

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c. E:12/4 V:24/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 271/19
EXPEDIENTE Nº 036/19

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de Acondicionadores de Aires y electrodomésticos.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 710.000.- (Pesos Setecientos diez mil).

Fecha de apertura: 06 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c. E:12/4 V:24/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 154/19

OBJETO: Adquisición de (665) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.061,5) kilogramos de pollos, (548) kilogramos de carne vacuna molida, (528,5) kilogramos de carne vacuna pulpa y (440) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (163) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 494.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de febrero de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de abril de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:12/4 V:17/4/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA Nº 015/19
RESOLUCION Nº 0536/19.-

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado de calidad H-30 tipo fast track de primera calidad y relleno de densidad controlada (RDC 150) de primera calidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.311.600,00 (Pesos, siete millones trescientos once mil seiscientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 11 de Abril del año 2019, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

.....
LICITACION PUBLICA Nº 021/19
RESOLUCION Nº 0552/19.-

OBJETO: Adquisición de 22.500 kg. De asfalto plástico Nº 1, en panes de primera marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.462.500,00 (Pesos, un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 24 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.462,50 (Pesos, un mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

.....
LICITACION PUBLICA Nº 046/19
RESOLUCION Nº 0666/19.-

OBJETO: Construcción y colocación de dieciséis (16) mobiliarios urbanos "garitas" para paradas de colectivos que serán ubicadas en diferentes espacios públicos de la Ciudad de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 756.416,00 (Pesos, setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciséis).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 22 de abril del año 2019, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo una de las zonas detalladas en el Anexo II, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones. Valor del Pliego por cada zona será de Pesos, ciento noventa (\$ 190.00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

.....
LICITACION PUBLICA Nº 047/19
RESOLUCION Nº 563/19.-

OBJETO: Provisión de una plataforma tecnológica tipo página web para la gestión de reclamos a través del Centro de Atención Primaria al Ciudadano, por un periodo de seis (6) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 441.000,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y un mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 22 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 441,00 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y uno).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:12/4 V:15/4/19

.....>*<.....
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
"SEGUNDO LLAMADO"
LICITACION PUBLICA Nº 022/19
RESOLUCION Nº 0329/19.-

OBJETO: Adquisición de noventa (90) contenedores plásticos, ploteados, con ruedas reforzadas y capacidad volumétrica de 1.100 ltrs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.042.964,00 (Pesos, dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, dos mil cuarenta y tres (\$ 2.043,00).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Com-

pras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 048/19
RESOLUCION Nº 0733/19.-

OBJETO: Adquisición de productos alimenticios destinados al Programa de Asistencia Social Municipal Incluir para asistir a niños y adultos en situación de vulnerabilidad por un periodo de cuatro (04) meses con opción a prórroga de parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.879.520 (Pesos, siete millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos veinte).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 30 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.880,00 (Pesos, siete mil ochocientos ochenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:15/4 V:17/4/19

CONVOCATORIAS

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de Abril de 2019, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca Nº 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2019 al 31-12-2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez, Presidente

R.Nº 177.796

E:12/4 V:24/4/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, 3º Piso, Torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS c/SCHELOVER DOMINGUEZ JUAN MANUEL s/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. Nº 5950, año 2.017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 23 de abril de 2.019, a la hora 8,00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, (Salón de Remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO FOX 1.6, AÑO 2.013, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº CFZM65484, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN Nº 9BWAB45Z6E4035824, DOMINIO NKY-395, en el estado que se encuentra a la vista.-
DEUDAS: Municipalidad \$ 13.163,46 al 30/4/19. Más deuda juzgado de faltas de \$ 11.627,95 al 31/12/18 y, deuda administrativa de \$ 12.244,56 al 31/03/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 77.112,34 (correspondiente al 50% de la deuda reclamadas, según cláusula 8º del contrato de prenda) **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. **INFORMES:** Martillero actuante en calle Posadas Nº 65, T.E. 3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, ... de Abril de 2.019.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.Nº 177.790

E:12/4 V:17/4/19